



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 813 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 01 DIC 2015

VISTO: El Informe Nº 1305-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído Nº 1256918, el Informe Nº 331-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/efcc, el Informe Nº 1099-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe Financiero Nº 088-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/lf-pwmb, el Informe Nº 170-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL-LEYC-MONITOR, la Carta Nº 071-2015-SO/PIV, la Carta Nº 051-2015/CONSORCIO QUICLLO, la Carta Nº 070-2015-SO/PIV, la Carta Nº 474-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe Nº 123-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL-LEYC-MONITOR, la Carta Nº 068-2015-SO/PIV, la Carta Nº 048-2015/CONSORCIO QUICLLO y demás documentación adjunta sobre Liquidación del Contrato de la Obra “Reconstrucción, Ampliación y Equipamiento de la Infraestructura de la I.E. Nº 31298 Enrique Guzmán y Valle de Quicllo, Distrito de Anco-Churcampa - Huancavelica”; y,

CONSIDERANDO:

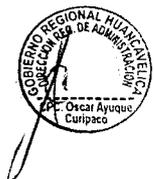
Que, en mérito al Contrato Nº 475-2013/ORA, de fecha 20 de setiembre del 2013, procedente del Proceso de Selección de la Licitación Pública Nº 14-2013/GOB.REG.HVCA/CE - Primera Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Quicllo, suscribieron contrato para la ejecución de obra “Reconstrucción, Ampliación y Equipamiento de la Infraestructura de la I.E. Nº 31298 Enrique Guzmán y Valle de Quicllo, Distrito de Anco - Churcampa - Huancavelica”, por un monto total ascendente a S/. 2'184,724.32 (Dos millones ciento ochenta y cuatro mil setecientos veinticuatro con 32/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV y con plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendarios;

Que, durante el proceso de ejecución de la obra, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 175-2014/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 27 de mayo del 2014, se aprobó la prestación Adicional de Obra Nº 01 con un costo de S/. 144,578.78 (Ciento cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y ocho con 78/100 nuevos soles) con un porcentaje de incidencia de 6.62% respecto del monto contractual;

Que, asimismo, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 611-2014/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 07 de julio del 2014, se aprobó la Ampliación de plazo Nº 01 por espacio de ciento cuarenta y cinco (145) días calendarios, cuantificado a partir del 14 de julio del 2014 al 05 de diciembre del 2014, por la paralización de la obra, así como para la ejecución de la prestación Adicional de Obra Nº 01;

Que, habiendo concluido el contratista con la ejecución de la obra el 05 de diciembre del 2014, incluido la ampliación de plazo, conforme consta en los Asientos Nos. 187 y 188 del Cuaderno de Obra, anotación realizada por el Residente de Obra y ratificado por el Supervisor de Obra, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 133-2015/GOB.REG.HVCA/GGR del 02 de febrero del 2015 se procedió a conformar el Comité de Recepción de Obra integrado por los siguientes profesionales: Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal – Presidente, Ing. William Paco Chipana – Primer Miembro y el Arq. Percy Ildefonso Vargas – Segundo Miembro, por consiguiente una vez constituidos en obra mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 07 de abril del 2015, previo al levantamiento de observaciones (Acta de Observación de Obra del 20-02-2015), el Comité recibe la obra verificando que los trabajos ejecutados fueron concluidos de acuerdo a los Planos y Especificaciones Técnicas aprobadas en el Expediente Técnico, otorgando la conformidad;

Que, mediante Carta Nº 048-2015/CONSORCIO QUICLLO, de fecha 28 de abril del 2015, el Sr. Rafael Bajalqui Tenorio – representante legal del Consorcio Quicllo, presentó al Supervisor de Obra Arq. Percy Ildefonso Vargas, dentro de los plazos establecidos, el expediente de la liquidación del contrato de ejecución de obra, para su revisión y pronunciamiento correspondiente;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 813 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 01 DIC 2015

Que, con Carta N° 068-2015-SO/PIV, de fecha de recepción 15 de mayo del 2015, el Arq. Percy Ildefonso Vargas - Supervisor de Obra, presenta la liquidación del contrato con pronunciamiento favorable para su aprobación, señalando que la obra se encuentra culminada al 100% y que se tiene un saldo a favor del contratista por el monto de S/. 100,246.23 (Cien mil doscientos cuarenta y seis con 23/100 nuevos soles); expediente que habiendo sido revisado por el Ing. Luis Efraín Yaranga Condori – Monitor de Obra, a través del Informe N° 123-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL-LEYC-MONITOR, de fecha 24 de junio del 2015, manifiesta que ésta presenta observaciones; en tal sentido, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Carta N° 474-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 26 de junio del 2015 procede a notificar al Supervisor de Obra para el levantamiento de observaciones;

Que, mediante Carta N° 051-2015/CONSORCIO QUICLLO, de fecha de recepción 09 de julio del 2015, el Ejecutor - Consorcio Quiclllo, y Carta N° 071-2015-SO/PIV de fecha 10 de julio del 2015, del Supervisor de Obra – Arq. Percy Ildefonso Vargas, presentan a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la absolución de observaciones al expediente de la liquidación del contrato de ejecución de obra, precisando que se tiene un saldo a favor del contratista de S/. 100,246.23 (Cien mil doscientos cuarenta y seis con 23/100 nuevos soles);

Que, el Ing. Luis Efraín Yaranga Condori – Monitor de Obra mediante Informe N° 170-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL-LEYC-MONITOR, de fecha de recepción 21 de agosto del 2015, luego de la revisión y evaluación al levantamiento de observaciones, otorga la conformidad a la liquidación estableciendo un saldo a favor del contratista de S/. 100,246.19 (Cien mil doscientos cuarenta y seis con 19/100 nuevos soles), por tanto recomienda el pronunciamiento del área contable para su aprobación final. Por su parte, el CPC Percy William Mayhua Bernardo –Liquidador Financiero, según Informe Financiero N° 088-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/lf-pwmb, de fecha 27 de agosto del 2015, luego de revisado, evaluado y conciliado la ejecución presupuestal y financiera del contrato de ejecución de obra en los reportes y registros del SIAF de los ejercicios presupuestales 2013 y 2014, concluye que el costo total del Contrato N° 475-2013/ORA es el importe de S/. 2'429,549.29 (Dos millones cuatrocientos veintinueve mil quinientos cuarenta y nueve con 29/100 nuevos soles), el cual incluye el saldo a favor del contratista de S/. 100,246.19 (Cien mil doscientos cuarenta y seis con 19/100 nuevos soles) por Reajuste de Precios; por tanto se encuentra conforme la parte financiera;

Que, además de lo indicado, mediante Informe N° 331-2015/GOB.REG.HVCA/OSyL/efcc, de fecha de recepción 11 de noviembre del 2015, el Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, efectúa precisiones respecto al monto calculado del reajuste por variación de precios según el Artículo 7° del Decreto Supremo N° 011-79-VC, manifiesta al respecto que el Contratista ha consignado erróneamente valores de los índices unificados, resultando el reintegro de S/. 100,246.19 (Cien mil doscientos cuarenta y seis con 19/100 nuevos soles), el cual fue aprobado por el Supervisor de Obra; asimismo refiere que de haberse realizado un adecuado análisis en el cálculo de los reajustes, el reintegro a considerarse sería por el monto de S/. 105,107.27 (Ciento cinco mil ciento siete con 27/100 nuevos soles), siendo mayor a lo pretendido en la liquidación; sin embargo, la liquidación ha quedado consentida el 14 de julio del 2015, correspondiendo su aprobación con el reajuste elaborado por el Contratista de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por lo expuesto, contando con la opinión favorable técnica del Arq. Percy Ildefonso Vargas - Supervisor de Obra, así como del Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal y de la parte contable el CPC Percy William Mayhua Bernardo; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 1305-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, otorga la conformidad y recomienda la aprobación de la





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 813 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 01 DIC 2015

Liquidación del Contrato N° 475-2013/ORA por el importe total de S/. 2'429,549.29 (Dos millones cuatrocientos veintinueve mil quinientos cuarenta y nueve con 29/100 nuevos soles) y un saldo a favor del contratista por S/. 100,246.19 (Cien mil doscientos cuarenta y seis con 19/100 nuevos soles) por concepto de reajuste de precios, señalando además que corresponde a la Entidad devolver la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento a la empresa contratista Consorcio Quicclo;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 475-2013/ORA: "Reconstrucción, Ampliación y Equipamiento de la Infraestructura de la I.E. N° 31298 Enrique Guzmán y Valle de Quicclo, Distrito de Anco - Churcampa - Huancavelica", ejecutada por la empresa Consorcio Quicclo, siendo el costo total del contrato de obra de S/. 2'429,549.29 (Dos millones cuatrocientos veintinueve mil quinientos cuarenta y nueve con 29/100 nuevos soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

Unidad Ejecutora	: 001 Región Huancavelica – Sede Central
Nombre de la obra	: "Reconstrucción, Ampliación y Equipamiento de la Infraestructura de la I.E. N° 31298 Enrique Guzmán y Valle de Quicclo, Distrito de Anco - Churcampa - Huancavelica"
Ubicación	:
Distrito	: Anco
Provincia	: Churcampa
Departamento	: Huancavelica
Responsable Ejecución de obra	: Consorcio Quicclo
Presupuesto según Contrato	: S/. 2'184,724.32
Costo Total de la Obra	: S/. 2'429,549.29
Modalidad de Ejecución	: Contrato a suma alzada
Plazo de Ejecución de Obra	: 270 días calendarios
Supervisor de Obra	: Arq. Percy Ildefonso Vargas
Fecha de inicio de Obra	: 17 de octubre del 2013
Fecha de culminación real	: 05 de diciembre del 2014, incluido ampliación de plazo

METAS CUMPLIDAS:

- A. **Construcción de Infraestructura:** Módulo de aulas; Módulo administrativo; Módulo de Servicio higiénico; Losa deportiva multiusos; Cerco perimétrico; Muro de Contención; Obras exteriores, y Tanque Séptico y Pozo percolador.
- B. **Mobiliario y Equipamiento:** Mobiliario para aulas; Mobiliario para administración; Mobiliario para biblioteca; Mobiliario para centro de cómputo; Equipamiento de centro de cómputo, y Equipamiento administrativo.
- C. **Adicional N° 01:** Mejoramiento de cimentaciones del Módulo Aulas y Administrativo, por vicios ocultos.





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 813 - 2015 / GOB.REG-HVCA / GGR

Huancavelica, 01 DIC 2015

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:

Nº	Descripción	Autorizado	Pagado
1	Del Contrato Principal	2'184,724.32	2'184,724.28
2	Del adelanto en efectivo		
3	Del adelanto de materiales		
4	Del adicional de obra	144,578.78	144,578.78
5	De los reajustes de las valorizaciones, según fórmula polinómica	100,246.19	
	Saldo a favor del Contratista		100,246.19
	Costo Total del Contrato Obra S/.	2'429,549.29	2'429,549.29

ARTICULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor de la empresa contratista Consorcio Quicclo, la suma de S/. 100,246.19 (Cien mil doscientos cuarenta y seis con 19/100 nuevos soles), por concepto de reajuste de precios, según Resumen de Liquidación Financiera de la Obra presentado por el Contratista y el Supervisor de Obra. Asimismo se dispone la devolución de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento.

ARTICULO 3°.- PRECISAR, de conformidad al Artículo 212° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la empresa contratista Consorcio Quicclo, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberio Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL

